



VERIFICACION DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACION (Art. 15)- JUNIO 2016

Normatividad	Estructura y atribuciones	Directorio de servidores	Remuneración mensual	Dirección de la U.V.	Metas, objetivos e indicadores de gestión	Trámites y servicios	Presupuesto, informes ejecución, situación y deuda	Destinatarios de recursos	enajenaciones de bienes, con motivos, beneficiarios y montos	Contratación de bienes y servicios	Resultados de auditorías	Concesiones y licencias	Padrón de bienes	Contratos de obra pública	Informes	Iniciativas de Ley	Resumen financiero	Fondos auxiliares	Solicitudes y respuestas	Acuerdos de clasificación	Otras acciones de transparencia	
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	
TULUM	A	N	FC	A	A	FC	N	FC	A-FC	N	FC	FA	N	FA	FA-FC	FA	N	FC	FA	FC	N	N

Observación general: Se sugiere incluir el icono de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como colocar de manera accesible la descarga de la nueva Ley y lineamientos técnicos en materia de acceso a la información pública. Se recomienda iniciar la actualización acorde a lo establecido en el Art. 91 de la LTAIPEQROO, respecto a las obligaciones de transparencia.

Observaciones por fracción:

I. **Actualizado.** Incluir el nuevo marco legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el año fiscal 2016.

II. **No publican información.**

III. **Falta Completar.** Se sugiere incluir los niveles de jefes de departamento u homólogos, de igual forma completar las direcciones que sólo refieren a una persona con al Dirección de Planeación. Sería oportuno verificar el buen funcionamiento de las cuentas de correo institucional.

IV. **Actualizada.** Se recomienda ponerle fecha a los formatos.

V. **Actualizado.**

VI.- **Falta Completar.** Se propone completar la sección ya que solo se encuentra público el POA correspondiente al año 2014, es importante incluir todos aquellos relacionados al menos con la administración actual.

VII.- **No publican información.**

VIII.- **Falta Completar.** Se observa que sólo se cuenta con información relativa al año 2014, por lo que sugiere anexar lo referente a los anteriores 2015 y 2016.

IX. **Actualizado, Falta Completar.** Es importante informar sobre el número de beneficiarios y las listas de las entregas de apoyos.

X. **No publican información.** El apartado indica que no aplica esta fracción, sin embargo, de ser el caso se sugiere detallar con una nota que el Ayuntamiento no ha realizado enajenaciones.

XI. **Falta completar.** Se sugiere incluir en la información ya colocada en el sitio web, los contratos ya firmados, y en caso de aquellos que hayan tenido cambios, su anexo modificatorio.

XII. **Falta Actualizar.** En este apartado solamente se publica una auditoría que corresponde al año 2010. En aras de la transparencia, se recomienda incluir aquellas realizadas por al Auditoría Superior del Estado, las de programas federales relacionados con los ramos 23 y 15, que tiene gran impacto en el municipio.

XIII. **No publican información** respecto a la fracción ya que marca error al ingresar. Es importante, incluir en esta fracción no sólo los reglamentos o manuales de procedimientos sino que se propone adicionar los contratos de las acciones realizadas en torno a las licitaciones y procesos de adquisición de bienes y servicios llevadas a cabo por la autoridad municipal. Incluyendo lo establecido en el Art. 16 de la LETAIP

XIV. **Falta Actualizar.** La sección cuenta con información valiosa; sin embargo, corresponde al año 2011. Es importante que se considere actualizar cada listado y realizar uno en particular de los bienes inmuebles donde se determine el estatus que guardan respecto a la administración; es decir, si son propios, se encuentran en comodato o en arrendamiento.

XV. **Falta Actualizar y Completar la Información.** Con respecto al año 2015 el link para acceder al reporte del tercer trimestre no se encuentra activado y marca error; de igual forma es importante cumplir con la información relacionada con el número de contrato, la empresa que realiza la obra y la temporalidad de la misma.

XVI. **Falta Actualización.** Actualmente se cuenta con los informes correspondientes a los años 2009 y 2011; es importante que sean colocados los correspondientes a la administración actual (2013-2016).

XVII. **No publica información.** Si bien el Ayuntamiento no ha emitido una iniciativa de Ley al Congreso, se recomienda que se abunde con una pequeña nota aclaratoria al respecto.

XVIII. **Falta Completar.** Se sugiere incluir las cuentas públicas y estados financieros de la administración anterior (2009-2011) y la cuenta pública del 2015. En el caso de los reportes físicos-financieros de la actual administración.

XIX. **Falta Actualizar.** La información que publiquen debe incluir en la fracción los balances generales, financieros y de actividades de los ejercicios fiscales de 2010 al 2015 y los informes trimestrales del 2016.

XX. **Falta Completar.** Ya puede consultarse el informe anual 2015, falta incluir los correspondientes a los años 2012 al 2014. Así mismo, se recomienda poner la leyenda "Las solicitudes de información ingresadas del (fecha en que se pone en operación el sistema infomexqroo) a la presente fecha, podrán consultarse en su totalidad, en la siguiente página de Internet: <http://infomex.qroo.gob.mx>

XXI. **No publican información** respecto a la fracción. En caso de no disponer con acuerdos de clasificación, es indispensable publicar una nota aclaratoria en dicho sentido.

XXII. **No publican información.**

RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN:

4 FRACCIONES ACTUALIZADAS
11 FRACCIONES POR ACTUALIZAR
7 NO PUBLICA INFORMACIÓN

Simbología

A: Actualizado

FA: Falta Actualizar

FC: Falta Complementar

N: No publican información

SC: Se sugiere corroborar

